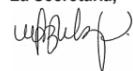


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de febrero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 19 de enero de los corrientes, venció EN SILENCIO el traslado de la liquidación del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA y está acorde con el mandamiento de pago y tasas vigentes.

El 25 de noviembre de 2022, la curadora ad litem de pasiva informando que recibió el pago de los gastos de Curaduría.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00046

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: JUAN CARLOS JIMÉNEZ

Fecha Auto: 23 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que **la liquidación del crédito**, presentada por el extremo demandante, con corte al 23 de noviembre de 2023, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago y no fue objetada en el plazo del traslado, **el Juzgado imparte su aprobación.**

SE INCORPORA a la encuadernación, el memorial allegado el 25 de noviembre de 2022, por la Curadora Ad Litem – Cristina Molano Espitia, informando que le fueron cancelados los gastos de curaduría señalados a su favor por esta sede judicial; dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y dicho pago deberá tomarse en cuenta por secretaría, al momento de realizar la liquidación de costas a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #07 de **24 de febrero de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927b7433584018e57e44fb46e423bae042b3b0b35818b83935f20e93dca902cd**
Documento generado en 23/02/2023 06:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>